

Comisión Negociadora II Convenio Colectivo

Continúan los avances en las negociaciones

18 de julio de 2019.- Esta mañana se ha reunido la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo pluriempresarial de ADIF y ADIF Alta Velocidad para tratar los siguientes temas:

- ✚ El **proceso de Movilidad geográfica y funcional** que, tal y como ya os informamos ayer en nuestro **Comunicado 76.19**, se ha **ratificado sus bases por unanimidad**, las cuales serán publicadas durante la próxima semana y donde se ha establecido como fecha límite el 15 de agosto para el cierre de solicitudes. Asimismo, se ha decidido que la Mesa Técnica de Empleo se constituirá en Comisión de Seguimiento del mismo y desde UGT hemos planteado la necesidad de abordar una **Norma Marco de Movilidad de futuro**, a la mayor brevedad posible, que agilice todos los procesos y evite negociaciones continuas.
- ✚ La **OEP 2019**, que se publicará paralelamente al proceso de Movilidad con 445 plazas distribuidas en 114 para Factores de Circulación, 145 para Mantenimiento de Infraestructura, 28 para Cuadros Técnicos, 140 para Técnicos y 18 plazas para discapacitados de Ordenanza Portero. Además, el próximo lunes día 22 se reunirá la Mesa Técnica de Empleo para hacer las alegaciones a los borradores y el miércoles en Comisión Negociadora para aprobar las bases de la OEP.
- ✚ En el mes de septiembre se negociará la circular de la jubilación parcial voluntaria con reducción de jornada al 75% para los 445 trabajadores que puedan solicitarla.
- ✚ La **ratificación por unanimidad del II Plan de Igualdad** de ADIF y ADIF Alta Velocidad, junto con sus protocolos de actuación frente al acoso laboral o posibles situaciones de acoso sexual por razón de sexo o moral que se aprobó en la Comisión de Política Social e Igualdad, la cual se incorporará también al Convenio.

**UN SINDICATO NO SE MIDE POR LO QUE PIDE,
SINO POR LO QUE CONSIGUE**

- ✚ La **aprobación por unanimidad**, según dispone la Disposición Final Primera del RDL 28/2018 del 28 de diciembre, del **establecimiento de la jubilación obligatoria** para todos los trabajadores y trabajadoras que cumplan la edad legal de jubilación, siempre y cuando reúnan todos los requisitos requeridos por la Seguridad Social para la obtención del 100% de la pensión de jubilación en su modalidad contributiva. Estas plazas serán objeto de cobertura en futuras OEP's.
- ✚ Una vez publicada la tasa de variación del Producto Interior Bruto del 2018 al 2017 por el Instituto Nacional de Estadística, procede aplicar una regularización **del 0,25% a tablas salariales** con efectos del mes de julio 2019.
- ✚ Con motivo de la aplicación de la reducción de la jornada anual de 1.642 horas, se ha procedido a la revisión de **la fórmula del cálculo del valor de la hora extraordinaria**, puesto que implica una subida aproximada de 1 euro/hora que se abonará en la nómina de julio 2019 con efectos retroactivos del 5 de julio de 2018.
- ✚ Igualmente, la empresa nos ha trasladado que la **reducción de jornada para la Estructura de Dirección** también se aplicará estando pendiente de la autorización y publicación de Presidencia. En este sentido, UGT planteó Conflicto Colectivo para la reducción de jornada de este colectivo, el cual retiraremos una vez que se haga efectiva esta medida que debe aplicarse en las mismas condiciones que para el Personal del Convenio.

Desde UGT, valoramos positivamente los acuerdos alcanzados en la Comisión Negociadora, ya que nos permiten **avanzar y desarrollar los aspectos recogidos en el II Convenio Colectivo** muy positivos para la plantilla.

No obstante, hay aspectos fundamentales para UGT como el **impulso del Desarrollo Profesional** para **garantizar la viabilidad de la empresa y el empleo y la carrera profesional** de los trabajadores y las trabajadoras.

**UN SINDICATO NO SE MIDE POR LO QUE PIDE,
SINO POR LO QUE CONSIGUE**

